

Datos Generales

Gaceta N°:	27505
Fecha de la Gaceta:	01/04/2014
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	23/12/2013
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL LA FRASE "O DADOS EN CONCESIONES",CONTENIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2, DE LA LEY NO. 31 DE 18 DE JUNIO DE 2010.
Comentario:	El Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con su nombre y la propia ley, se ha establecido para regular la propiedad sobre unidades inmobiliarias, de tipo mixto, toda vez que coexiste la propiedad singular de bienes privados y la copropiedad sobre bienes comunes. . TEMAS RELACIONADOS: PROPIEDAD HORIZONTAL, INCONSTITUCIONALIDAD, CONCESIONES, BIENES, EDIFICACIONES

Temas Relacionados

BIENES
CONCESIONES
EDIFICACIONES
INCONSTITUCIONALIDAD
PROPIEDAD HORIZONTAL

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	31	18/06/2010	26558-A	18/06/2010	DECLARA IN CONSTITUCI	Mediante el presente Fallo se declara Inconstitucional la frase "o dados en

					ONAL	concesiones", contenidas en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 31 de 18 de junio de 2010.
--	--	--	--	--	------	--

Jurisprudencia Constitucional
